

DECRETO 2280 DE 2010

(Junio 25)

Diario Oficial No. 47.751 de 25 junio de 2010

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

"Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 235 de 2010"

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES, MEDIANTE DECRETO No. 2202
DEL 21 DE JUNIO DE 2010**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 16 de Decreto-Ley 2150 de 1995, modificado por el artículo 14 de la Ley 962 de 2005

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO, - Modifícase el artículo 3 del Decreto 235 de 2010, el cual quedará así:

"Artículo 3°, - Para efectos de formalizar el intercambio de información, de manera ágil, oportuna y confiable, las entidades públicas o los particulares encargados de una función administrativa podrán emplear el mecanismo que consideren idóneo para el efecto, tales como cronograma de entrega, plan de trabajo, protocolo o convenio, entre otros. "

ARTÍCULO SEGUNDO, - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 3° del Decreto 235 de 2010.

Publíquese y Cumplase;

FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro de Interior y de Justicia